

## **ESPECIALIZACION EN DERECHO SOCIAL**

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

MODALIDAD Y CARÁCTER: CURSO OBLIGATORIO

TIPO: TEÓRICO

CLAVE:

SEMESTRE: TERCERO

CRÉDITOS: 6

HORAS POR SEMANA: 3

HORAS POR SEMESTRE: 48

---

### **OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:**

Al término de éste, el alumno:

Valorará las repercusiones que dentro del contexto mexicano ha tenido la aplicación del Derecho Internacional del Trabajo y de la Seguridad Social, a través de los tratados ratificados por México y su relación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como a las acciones realizadas por ésta en nuestro país.

## **UNIDAD I. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Diferenciará las funciones de los diversos órganos que estructuran la Organización Internacional del Trabajo, considerando también a sus órganos auxiliares.

- 1.1 Evolución de 1919 a 1945. (Acuerdo OIT-ONU).
- 1.2 Órganos fundamentales.
  - 1.2.1 Estructura y funcionamiento.
  - 1.2.2 Consejo de administración.
  - 1.2.3 De la oficina.
  - 1.2.4 Oficinas regionales.
  - 1.2.5 Órganos auxiliares.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 5.

## **UNIDAD II. DERECHO INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el ámbito del Derecho Internacional del Trabajo, a partir del análisis de todos aquellos ordenamientos, recomendaciones y resoluciones que lo regulan.

- 2.1 Concepto.
- 2.2 Naturaleza.
- 2.3 Contenido.
  - 2.3.1 La parte XIII del Tratado.
  - 2.3.2 Constitución.
  - 2.3.3 Reglamentos.
  - 2.3.4 Convenios.
  - 2.3.5 Recomendaciones.
  - 2.3.6 Resoluciones de sus comisiones y comités.
  - 2.3.7 Resoluciones de la Corte de La Haya.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 13.

### **UNIDAD III. OIT Y ALGUNAS ACCIONES HUMANA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará analíticamente las acciones que en materia de derechos humanos, política social, condiciones de trabajo y seguridad social, han sido de mayor interés y repercusiones para el caso México.

- 3.1 Derechos humanos fundamentales.
  - 3.1.1 Libertad sindical.
  - 3.1.2 Poblaciones indígenas.
  - 3.1.3 Trabajo forzoso.
  - 3.1.4 Igualdad de oportunidades y de trato.
- 3.2 Política social.
  - 3.2.1 Administración del trabajo.
  - 3.2.2 Empleo.
  - 3.2.3 Trabajo de mujeres.
  - 3.2.4 Trabajo de menores.
  - 3.2.5 Trabajadores de edad.
  - 3.2.6 Inspección del trabajo.
  - 3.2.7 Servicios de empleo y agencias retribuidas de colocación.
  - 3.2.8 Estadísticas.
  - 3.2.9 Tripartita.
- 3.3 Relaciones profesionales.
- 3.4 Condiciones de trabajo.
  - 3.4.1 Jornada.
  - 3.4.2 Trabajo nocturno.
  - 3.4.3 Salarios.
  - 3.4.4 Descansos.
  - 3.4.5 Vacaciones.
- 3.5 Categorías especiales.
  - 3.5.1 Trabajadores migrantes.
  - 3.5.2 Gente de mar.
  - 3.5.3 Pescadores.
  - 3.5.4 Navegación interior.
  - 3.5.5 Arrendatarios y aparceros.
  - 3.5.6 Personal de enfermería.
  - 3.5.7 Personal académico.
  - 3.5.8 Periodistas.

- 3.6 Seguridad Social.
  - 3.6.1 Normas generales.
  - 3.6.2 Protección en las diversas ramas de seguridad social.
  - 3.6.3 Seguridad y salud en el trabajo.
  - 3.6.4 Servicios sociales, vivienda y tiempo libre.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 15.

#### **UNIDAD IV. MEXICO Y LA OIT.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la influencia recíproca entre la Organización Internacional del Trabajo y México, así como sobre la eficacia de los convenios más sobresalientes que ha ratificado nuestro país.

- 4.1 Evolución histórico jurídico a partir de la relación.
- 4.2 Jerarquía de los convenios internacionales en el sistema jurídico mexicano.
- 4.3 Convenios ratificados.
- 4.4 Convenios más sobresalientes.
  - 4.4.1 Derechos fundamentales.
  - 4.4.2 Política social.
  - 4.4.3 Condiciones de trabajo.
  - 4.4.4 Categorías especiales.
  - 4.4.5 Seguridad social.
- 4.5 La influencia recíproca de la OIT - México.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 15.

## B I B L I O G R A F Í A

- ABERASTURY, Marcelo,  
FERNÁNDEZ SALEGUI, Susana y  
MALENA, Cristina. La Organización Internacional del Trabajo en la Política Mundial, Buenos Aires, Paidós, 1969.
- ARAIZA, Luis. Historia del Movimiento Obrero Mexicano, 2ª ed., México, Casa del Obrero Mundial, 1975. Tomo III.
- BARASSI, Ludovico. Tratado de Derecho del Trabajo, versión castellana de Miguel Sussini, prólogo y notas de Mario L. Deveali, San Martín, Alfa, 1953.
- BARROSO FIGUEROA, José,  
LÓPEZ RAMÍREZ, Lucelia y  
JIMÉNEZ SILVESTRE, Ignacio. Derecho Internacional del Trabajo: Con referencias aplicadas a México, México: Porrúa, 1987.
- BUEN, Néstor de Derecho del Trabajo, 10ª ed., revisada y actualizada, México, Porrúa, 1997.
- CABANELLAS, Guillermo. Derecho Sindical y Corporativo, Buenos Aires, Bibliográfica Argentina, 1959.
- CABANELLAS, Guillermo y  
RUSSOMANO, Mozart Víctor. Los Conflictos Colectivos de Trabajo y su Solución, Buenos Aires, Heliasta, [197-?].
- CANTÓN MOLLER, Miguel. Derecho del Trabajo Burocrático, 2ª ed., México, PAC, 1991.
- CARPIZO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917, 7ª ed., México, Porrúa, 1986.
- CARRO IGELMO, Alberto José. Introducción al Sindicalismo, Barcelona, [s.n.], 1971. ( Casa Provincial de Caridad).

- GUERRA, Sergio y PRIETO, Alberto. Cronología del Movimiento Obrero y de las Luchas por la Revolución Socialista en América Latina (1850-1916), La Habana, Casa de las Américas, 1979.
- CAVAZOS FLORES, Baltazar. Mater et Magistra y la Evolución del Derecho del Trabajo, prefacio del doctor Mario L. Deveali, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1964.
- CUEVA, Mario de la Derecho Mexicano del Trabajo, México, Porrúa, 1938.
- , El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo: Seguridad social, derecho colectivo del trabajo, sindicación, convenciones colectivas, conflictos de trabajo, la huelga, 8ª ed., actualizada por Urbano Farías, México, Porrúa, 1996.
- CHARIS GÓMEZ, Roberto. Derecho Internacional del Trabajo: Con referencia al derecho sindical mexicano, prólogo de José Manuel Lastra Lastra, México, Porrúa, 1994.
- DÁVALOS, José. Derecho del Trabajo I, 7ª ed., actualizada, México, Porrúa, 1997.
- ERSTLING, Jay A. El Derecho de Sindicación: Estudio de las disposiciones que reglan el derecho de los trabajadores de constituir las organizaciones que estimen convenientes y de afiliarse a ellas, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1978.
- FEROCCI, Virgilio. Instituciones de Derecho Sindical y Corporativo, traducción de la edición italiana de 1940 por José Mar. Ruiz Mament, prólogo de León Martín-Granizo, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1942.

- FREYRE RUBIO, Javier. Las Organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas Contemporáneas en México, 2ª ed., México, Continental, 1985.
- GARCÍA ABELLAN, Juan. Derecho de Conflictos Colectivos de Trabajo, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1969.
- GOMPERS, Samuel. Setenta años de vida y trabajo: Autobiografía, prólogo de Matthew Woll, traducción del inglés por M. Granados y A. Custodio, México, Intercontinental, 1956.
- GROSS ESPIEL, Héctor. La Organización Internacional del Trabajo y los Derechos Humanos en América Latina, Buenos Aires, Eudeba, 1986.
- GUERRERO, Euquerio. Relaciones Laborales, México, Porrúa, 1971.
- HAVELICK, Franklin J. Collective bargaining: New dimensions in labor relations, Boulder, Colo.: Westview, 1979.
- HERNAINZ MÁRQUEZ, Miguel. Tratado Elemental de Derecho del Trabajo, 11ª ed., corregida y aumentada, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1972.
- HUITRON, Jacinto. Orígenes e Historia del Movimiento Obrero, 2ª ed., México, Editores Mexicanos Unidos, 1980.
- KROTOSCHIN, Ernesto. Instituciones de Derecho del Trabajo, 2ª ed., Buenos Aires: Depalma, 1968.
- LASTRA LASTRA, José Manuel. Derecho Sindical, 2ª ed., actualizada, prólogo de Héctor Santos Azuela, México, Porrúa, 1993.
- MENDEIETA Y NÚÑEZ, Lucio. El Derecho Social, 3ª ed., México, Porrúa, 1980.

OFICINA INTERNACIONAL  
DEL TRABAJO.

Conferencia Internacional del Trabajo, quincuagésima primera reunión: Octavo punto del orden del día: La Organización Internacional del Trabajo y la cooperación técnica, Ginebra: OIT, 1967.

-----.

Convenios y recomendaciones 1919-1966, Ginebra, OIT, 1966.

-----.

La libertad sindical: Estudio internacional, Madrid, Aguilar, 1929.

-----.

Las negociaciones colectivas: Manual de educación obrera, 2ª ed., revisada, Ginebra, OIT, 1986.

-----.

Las normas internacionales de trabajo, Bolivia, Ildis, 1993.

-----.

La OIT y el mundo del Trabajo, Ginebra, OIT, 1977.

-----.

La Seguridad Social en la Perspectiva del año 2000, Ginebra, OIT, 1984.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
COMITE DE LIBERTAD SINDICAL

La Libertad Sindical: Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del consejo de Administración de la OIT, 3ª ed., Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1985.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL  
DEL TRABAJO.

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1993.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL  
DEL TRABAJO.

Convenios y recomendaciones internacionales del trabajo: 1919-1984: Adaptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1985.

-----.

Los sindicatos y la OIT: Manual de educación obrera, 2ª ed., revisada, México, OIT, 1992.

OJEDA AVILES, Antonio.

Derecho Sindical, 7ª ed., Madrid: Tecnos, 1984.

PEÑA SAMANIEGO, Heriberto.

Río Blanco: El gran círculo de obreros libres y los sucesos del 7 de enero de 1907, 2ª ed., México, Secretaría del Trabajo y Previsión social, 1986.

POTOBSKY, Geraldo W. von.

La Organización Internacional del Trabajo: El sistema normativo internacional. Los instrumentos sobre derechos humanos fundamentales. Las normas internacionales del trabajo. Elaboración, puesta en vigor y denuncia. Los procedimientos de control. Los convenios sobre libertad de trabajo, Buenos Aires, Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma, 1990.

RADBRUCH, Gustav.

Introducción a la Filosofía del Derecho, traducción de Wenceslao Roces, México, Fondo de Cultura Económica, 1951.

RAMA, Carlos M.

Las Ideas Socialistas en el Siglo XIX, 5ª ed., Barcelona, Laia, 1976.

REYNA, José Luis, et. al.

Tres estudios sobre el movimiento obrero en México, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 1976.

- RODRÍGUEZ MANCINI, Jorge. La Negociación Colectiva: Rol de convenio colectivo en la economía nacional: Incidencia salarial en la formación de los costos: Negociación colectiva en el sector público: Reordenamiento de las relaciones laborales: Convención colectiva e inflación, Buenos Aires, Astrea de A. y R. Depalma, 1990.
- RUPRECH, Alfredo J. Derecho Colectivo del Trabajo, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1980.
- RUSSOMANO MOZART, Víctor. Principios Generales de Derecho Sindical, traducción de Enrique Alonso García, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1977.
- SEPÚLVEDA, César. Derecho Internacional Público, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 1976.
- TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho Internacional Social, México, Porrúa, 1979.
- VALTICOS, Nicolás. Derecho Internacional del Trabajo, traducción de Ma. José Treviño, Madrid, Tecnos, 1977.

## SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	( )
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	( )
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.



## SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	( )	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	
Asistencia a clases	(X)		(X)
Presentación de una tesina (X)		OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una Tesina	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.	